

AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR
31799 OLAVE (Navarra)
Tel: 948 330371



OLAIBARKO UDALA
31799 OLABE (Nafarroa)
Tel.: 948 330371

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
9 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

PRESIDENTA

D^a. MARIA CARMEN LIZOAIN OSINAGA

ASISTENTES

D. FRANCISCO JAVIER OZCOIDI ARAGON
D. RICARDO SANCHEZ URTASUN
D^a. YOLANDA ESCUDERO GIL
D. RICARDO LOZANO MARTOS
D. OSCAR BORJA INDA
D^a. MIREN BIDEA BERROETA SANSIÑENA

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

PRIMERO.- Aprobación, si procede de las actas de sesiones anteriores.

Se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- 2º.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

Comparece D^a. M^a Jesús Uriz en este punto, por invitación de Alcaldía en su condición de tesorera municipal.

El expediente completo de las cuentas fue objeto de debate y análisis en Comisión celebrada el día 10 de Junio de 2020.

Desprendiéndose de dicha información, como más relevante, las siguientes conclusiones:

Que el resumen, a nivel de capítulos, del expediente de liquidación del Presupuesto y Cuenta General del año 2019 es el siguiente:

Capítulo 1º	Impuestos Directos	66.195,37
Capítulo 2º	Impuestos Indirectos	12.992,13
Capítulo 3º	Tasas, Precios Públicos y otros	19.555,82
Capítulo 4º	Transferencias corrientes	101.167,89
Capítulo 5º	Ingresos patrimoniales	558,85
Capítulo 6º	Enajenación Inversiones Reales	0,00
Capítulo 7º	Transferencias de Capital	994.780,13
Capítulo 8º	Activos Financieros	0,00
Capítulo 9º	Activos Financieros	0,00
	Total ingresos	1.195.250,19
GASTOS		
		<i>Obligaciones</i>
Capítulo 1º	Gastos de Personal	66.502,41
Capítulo 2º	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	61.674,63
Capítulo 3º	Gastos Financieros	31,79
Capítulo 4º	Transferencias Corrientes	19.677,90
Capítulo 5º	Otros Imprevistos	0,00
Capítulo 6º	Inversiones Reales	1.758.029,44
Capítulo 7º	Transferencias de Capital	10.000,00
Capítulo 8º	Activos Financieros	0
Capítulo 9º	Activos Financieros	0,00
	Total Gastos	1.915.916,17

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 1.915.916,17 €, un REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA por importe de 26.458,20 € un REMANENTE PARA GASTOS GENERALES por importe de y 223.931,34 €, € y un RESULTADO PRESUPUESTARIO ajustado para el año 2019 de -217.572,98 €.

Visto lo cual, previa la comprobación de la documentación puesta a disposición de todos los miembros la Corporación, con integración de todos los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, acuerda por unanimidad de los concejales presentes:

Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General de la liquidación del Presupuesto de 2019.

Segundo.- Someter a información pública, mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el expediente de la Cuenta General de liquidación del Presupuesto de 2019 por plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO.- Aprobación, si procede, del Plan Económico Financiero para los ejercicios 2020-2021.

Se presentó por el Interventor municipal Sr. Lizarraga, informe al pleno sobre aprobación en su caso de Plan económico financiero para los ejercicios 2020-2021. El Informe ha obrado en el expediente y se ha dado traslado del mismo a los concejales y concejales.

El informe es fruto del resultado de la aprobación de las cuentas tras la celebración de la Comisión especial de cuentas en junio, tras analizar las diferentes magnitudes de la liquidación de la ejecución del presupuesto de 2019, y en particular del incumplimiento de la regla de gasto derivada de la ejecución de la obra de abastecimiento de agua en alta Olaibar-Ezcabarte.

Expuesto el contenido del informe a petición de la Sra. Alcaldesa por parte del Secretario/Interventor.

No produciéndose más intervenciones, se somete al asunto a votación con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el Plan económico financiero del Ayuntamiento de Olaibar para los ejercicios 2020 y 2021, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“INFORME SOBRE EL PLAN ECONOMICO FINANCIERO AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR

×

Se elabora el presente Plan Económico Financiero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por incumplimiento de la Regla de Gasto en la ejecución del año 2019.

1.- ANALISIS DE LAS REGLAS FISCALES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

×

LIQUIDACIÓN 2019

×

1.- Estabilidad Presupuestaria.

×

× La Regla de estabilidad presupuestaria exige que la liquidación presente equilibrio o superavit presupuestario.

×
×

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Ajustados
Ingresos No Financieros (Cap. 1 a 7)	1.195.250,19
Gastos No Financieros (Cap. 1 a 7)	1.915.916,17
+/- Diferencia entre los DR y Cobros de Cap. 1 a 3	-2.888,74
+ Remanente Obra PIL	-733.106,29
Estabilidad (+) No Estabilidad (-) Presupuestaria	9.551,57

×

× De los datos consolidados de la liquidación del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento se concluye que se **cumple** con del límite de Estabilidad Presupuestaria

×
×
×

× 2.- Limite de Deuda

×

× La entidad no tiene deuda, por lo que la sostenibilidad financiera se cumple.

×
×
×

× 3.- Regla de Gasto

×

× El límite de la regla de gasto establece que el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2019 debe haberse incrementado como máximo en el 2,7% respecto del gasto computable de la liquidación de 2018.

×
×

× Del análisis de las liquidaciones presupuestarias de 2018 y 2019 se obtienen los siguientes resultados:

×
×
×

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO		
	2018	2019
Gasto no financiero (C.1 a 7)	485.282,99	1.915.916,17
Intereses endeudamiento		31,79
Gasto financiado con Transferencias finalistas	-363.350,61	1.024.767,88
Inversiones Financieramente sostenibles	-33.553,76	
Obra PIL Remanente		733.106,29
Gasto Computable	88.378,62	158.010,21
Limite Regla del Gasto	90.764,84	

×

× Dado que el Limite de la regla de Gasto sería de 90.764,84 € (Gasto Computable de 2018 x 2,7%) se concluye que hay un **incumplimiento** de la Regla de Gasto.

×

×

PLAN ECONOMICO FINANCIERO

2.- ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ECONOMICO FINANCIERA

Las causas del incumpliendo vienen determinada por la realización de la obra “Abastecimiento de agua en alta”, aunque dicha obra se encuentra subvencionada al 90%, el 10% del gasto del que se hace cargo el ayuntamiento es un importe muy superior al de los gastos habituales, además dicho gasto se ha hecho mediante remanente de tesorería del ayuntamiento.

Asimismo, la situación económica y financiera de la entidad es estable, el remanente de Tesorería al cierre de 2019 asciende a 223.931,34 €.

En los siguientes cuadros se muestran las magnitudes económicas mas relevantes del ayuntamiento y su evolución en los últimos tres años

I N G R E S O S	LIQUIDAC ION 2017	LIQUIDAC ION 2018	IAC ION	LIQUIDAC ION 2019	%	VA RI AC IO N
C A P 1	66.066,17	65.103,18	- 1,46 %	66.15,37		1,6 8%
C A P 2	6.017,85	6.458,21	7,32 %	12.992,13		101 ,17 %
C A P 3	21.411,91	18.119,04	- 15,3 8%	19.555,82		7,9 3%
C A P 4	93.346,11	95.657,94	2,48 %	101.167,89		5,7 6%
C A P 5	549,20	592,50	7,88 %	558,85		- 5,6 8%
C A P 6						
C A P 7	11.052,61	606.219,95	5.34 8,67 %	994.780,13		65, 19 %
C A P 8						

C A P 9					
T O T A L	198.443,85	788.150,82	297, 17%	1.097.191,6 5	51, 65 %

G A S T O S C A P 1	LIQUIDAC ION 2017	LIQUIDAC ION 2018	% VA RI AC IO N	LIQUIDAC ION 2019	% VA RI AC IO N
C A P 1	67.574,62	65.66,22	- 3,2 7%	66.502,41	1,7 4%
C A P 2	53.785,60	52.260,14	- 2,8 4%	61.674,63	18, 01 %
C A P 3				31,79	
C A P 4	16.227,00	16.311,41	0,5 2%	19.677,90	20, 64 %
C A P 5					
C A P 6	25.466,36	341.345,22	1,2 40, 38 %	1.758.029,4 4	415 ,03 %
C A P 7	10.000,00	10.000,00		10.000,00	
C A P 8					
C A P 9					
T	173.053,58	485.282,99	18	1.067.281,3	294

O T A L	0,4 2%	0	,80 %
----------------------------	-------------------	----------	------------------

En las siguientes tablas se muestra que el gasto e ingreso corriente ha sido similar con alguna excepción como el capítulo 2 de ingresos del año 2019 y que el incumplimiento proviene por el gasto de capital que se ha ejecutado en el ejercicio 2019, que supone un notable aumento respecto del año anterior.

Las magnitudes del Resultado, Remanente y Deuda viva de estos tres últimos años son las siguientes

	LIQUIDACION 2017	LIQUIDACION 2018		LIQUIDACION 2019	
RESULTADO	25.390,27	302.867,83	1,092,85%	-720.665,98	-33,95%
REMANENTE	469.115,60	516.977,61	10,20%	223.931,34	-56,68%
DEUDA A A 31/12	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%

El siguiente cuadro refleja la evolución del Ahorro Bruto, ahorro neto y Carga financiera

	LIQUIDACION 2017	LIQUIDACION 2018		LIQUIDACION 2019	
AHORRO BRUTO	49.804,02	51.993,10	4,40%	52.615,12	1,20%
CARGA FINANCIERA	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
AHORRO NETO	49.804,02	51.993,10	11,86%	52.615,12	1,20%

×
×
×
×
×

3.- ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR

×

PRESUPUESTO 2020

Igualmente, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se analiza el cumplimiento de las tres reglas fiscales contenidas en la misma:

×

× 1.- Regla de Estabilidad Presupuestaria

- ×
- ×
- ×
- ×

Capítulos 1 al 7 de ingresos	225.771,30
- Capítulos 1 al 7 de gastos	225.771,30
Saldo Presupuestario	0,00€

- ×
- ×
- ×

- ×
- ×
- ×

- ×
- ×
- ×
- ×

- ×
- ×
- ×

- ×
- ×
- ×
- ×

- ×
- ×
- ×
- ×

- ×
- ×
- ×

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO		
	2019	2020
Gasto no financiero (C.1 a 7)	1.915.916,17	225.771,30
Intereses endeudamiento	31,79	500,00
- Gasto financiados con Transferencias Finalistas	1.569.768,51	69.375,60
- Inversiones Financieramente Sostenibles	0,00	
Obra PIL Remanente	733.106,29	
GASTO COMPUTABLE	158.010,21	155.895,70
Crecimiento del gasto computable (%)		-1,34

- ×
- ×
- ×
- ×

- ×
- ×
- ×
- ×
- ×

PREVISIÓN ACTUACIÓN AÑO 2021

× 1.- Regla de Estabilidad Presupuestaria

×

× *La Regla de estabilidad presupuestaria exige que el presupuesto presente equilibrio o superavit presupuestario.*

×

×

Capítulos 1 al 7 de ingresos	230.286,72 €
- Capítulos 1 al 7 de gastos	220.771,30 €
Saldo Presupuestario	9.515,42 €

×

× *De los datos consolidados de la **previsión** para el Presupuesto 2020 del Ayuntamiento se concluye que **se cumple** el límite de Estabilidad Presupuestaria*

×

×

× 2.- Límite de deuda.

×

× *La entidad no tiene deuda, ni se plantea en un futuro recurrir a ningún préstamo.*

×

×

× 3.- Regla de Gasto

×

× *El límite de la regla de gasto establece que el gasto computable del Presupuesto del ejercicio 2021 debe haberse incrementado como máximo en el 3 % respecto de la ejecución del gasto computable que se deduce de la liquidación de 2020.*

×

× *Se entiende por gasto computable el total de gastos no financieros, excluido el que esté financiado con transferencias finalistas de otras administraciones públicas, y los gastos de intereses.*

×

× *Del análisis de las magnitudes de la liquidación presupuestaria estimada del presupuesto 2020 y presupuesto del año 2021 se obtienen los siguientes resultados:*

×

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO		
	2020	2021
Gasto no financiero (C.1 a 7)	225.771,3 0	220.771,3 0
Intereses endeudamiento	-500,00	
Gasto financiados con Transferencias Finalistas	- 69.375,60	- 61.920,00
GASTO COMPUTABLE	155.895,7 0	158.851,3 0
Crecimiento del gasto computable (%)		1,89 %

×

×

× *Por tanto, la previsión para el presupuesto del año 2021, se **cumple** la Regla de Gasto partiendo del presupuesto del año 2020.*

×

Para finalizar señalar que de acuerdo a lo señalado en la Guía nº 3 de Aplicación de la Estabilidad Presupuestaria a las Entidades Locales de Navarra, en el caso de incumplimiento de la Estabilidad y la Regla de Gasto motivada por la realización de Modificaciones presupuestarias financiadas con Remante de Tesorería para Gastos Generales, si el RTGG es

real, derivado de ahorros provenientes de otros años, y la evolución de las magnitudes económicas así lo confirman, el Plan Económico-Financiero puede consistir como en el caso anterior en la elaboración y aprobación de un Plan Económico Financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y recoger el compromiso de no incumplir la Estabilidad y Regla de Gasto en el futuro.

En consecuencia, no procede adoptar otras medidas que aprobar un presupuesto que cumpla con los límites fiscales, como ya lo hace el presupuesto aprobado por la corporación para 2020, y vigilar su ejecución de manera que se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de las reglas fiscales en el momento de su liquidación. ”

- 2º.- A los efectos de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el BON y en tablón de anuncios. Igualmente se dará traslado al Departamento competente del Gobierno de Navarra para su aprobación y Traslado al Ministerio de Hacienda

CUARTO.-.- Aprobación si procede, de adhesión al convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la renovación de los certificados digitales de representantes de persona jurídica.

Habiéndose dado traslado de la documentación obrante en el expediente a los miembros de la corporación, la Sra Alcaldesa cede la palabra a la Corporación para que se emitan valoraciones, proposiciones o enmiendas. No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1º.- Aprobar la adhesión al convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la renovación de los certificados digitales de representantes de persona jurídica. Se acuerda autorizar a la Sra. Alcaldesa para que proceda a la firma del Convenio y adendas del mismo en representación del Ayuntamiento de Olaibar.

2º.- Dar traslado al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra del presente acuerdo.

QUINTO.- Aprobación si procede expediente para la renovación del Juez de Paz de Olaibar.

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno que mediante escrito de la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de fecha 29 de Junio de 2020, se comunica a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho órgano judicial, en relación al próximo cese del Juez de Paz de este municipio, a efectos de que por parte del Pleno Municipal se proceda a la elección de persona para el referido cargo por un período de cuatro años.

Obra incorporado al expediente informe jurídico del Secretario municipal sobre el régimen jurídico y procedimiento a seguir en el proceso de renovación del Juez de Paz, del que se ha dado traslado a concejales/as.

la Sra Alcaldesa cede la palabra a la Corporación para que se emitan valoraciones, proposiciones o preguntas.

No hay preguntas ni alegaciones.

Se somete el asunto a votación con el resultado de :

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

Primero.- Incoar el correspondiente expediente para llevar a cabo la elección de los cargos de juez de paz titular y sustituto.

Segundo.- Que la Alcaldía-Presidencia, disponga la apertura de un período de quince días hábiles para la presentación de candidaturas a juez de paz titular y sustituto, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

SIXTO.- Aprobación definitiva, si procede, del Proyecto de reparcelación en parcela 26 del Polígono 5 de Osacain promovido por MARIA JESÚS CARRETERO, S.L.

Comparece en este punto a petición de la Alcaldía el arquitecto D. David Gómez Urrutia en su calidad de asesor técnico municipal.

El Sr. expone que los promotores han traído el día de hoy la documento del proyecto de reparcelación en el que se acompañan los requerimientos recogidos en sus últimos informes. No ha tenido tiempo por tanto de analizar toda la documentación en profundidad ni de emitir informe técnico al respecto.

No obstante, de su primera lectura aprecia la existencia de errores subsanables que hacen que no sea posible la aprobación definitiva en el día de hoy. Estos errores son:

- No se ha recogido correctamente el coste de la urbanización.
- El proyecto no recoge correctamente el nombre de la propiedad (pone “Don propietario” en vez de M. J.C. S.L)
- No se recoge correctamente la escritura.
- Falta de pagar el aprovechamiento conforme al acuerdo alcanzado con el Ayuntamiento.
- Falta aportar al documento la hoja registral de la segregación de la que ha sido objeto la finca reparcelada.
- Falta informe de Riqueza Territorial.

Por estas razones informa desfavorablemente la aprobación definitiva, a salvo de que remitirá su informe completo en cuanto tenga ocasión.

La Sra Alcaldesa cede la palabra a la Corporación para que se emitan valoraciones, proposiciones o preguntas. No se producen.

Por tanto, se somete el asunto a votación, con el resultado de :

Se acuerda por unanimidad no aprobar definitivamente el Proyecto de reparcelación en parcela 26 del Polígono 5 de Osacain promovido por M. J. C., S.L.

Se acuerda dar traslado de este acuerdo a la promotora junto con el informe del Sr. Arquitecto municipal en cuanto sea entregado.

SÉPTIMO.- Aprobación definitiva, si procede, del Proyecto de Urbanización en parcela 26 del Polígono 5 de Osacain, promovido por MARIA JESÚS CARRETERO, S.L..

El Sr. Gómez informa de que falta de recoger en el proyecto de reparcelación las determinaciones del informe de MCP y los requerimientos recogidos en su último informe remitido a la propiedad. Además, al no haberse aprobado el proyecto de reparcelación no se puede tramitar el expediente para la concesión de la licencia de obras. Propone la no aprobación de proyecto de urbanización hasta que no se de cumplimiento a estos extremos.

La Sra Alcaldesa cede la palabra a la Corporación para que se emitan valoraciones, proposiciones o preguntas. No se producen.

Por tanto, se somete el asunto a votación, con el resultado de :

Se acuerda por unanimidad no aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización en parcela 26 del Polígono 5 de Osacain promovido por M. J.C, S.L.

Se acuerda dar traslado de este acuerdo a la promotora junto con el informe del Sr. Arquitecto municipal en cuanto sea entregado.

OCTAVO.- Aprobación, si procede, de los expedientes de modificaciones presupuestarias nº1/2020, 2/2020 y 3/2020.

En este punto se propone por la Alcaldía la incorporación mediante el procedimiento de urgencia de un nuevo expediente de modificación presupuestaría con nº 4/2020. Se justifica la urgencia en la necesidad de habilitar un suplemento de crédito para incorporar la partida correspondiente al gasto derivado de la implantación de determinadas aplicaciones informáticas no previstas inicialmente.

Se somete a votación la urgencia de la incorporación, inicialmente no prevista en el orden del día: Se aprueba por unanimidad

Obran en el expediente los documentos relativos a estas modificaciones, así como el informe de intervención sobre las mismas, que ha sido remitido a la Corporación. La

documentación fue tratada en Comisión municipal celebrada el miércoles día 2 de septiembre.

El resumen de las modificaciones es el siguiente:

Expediente nº 2020/01

Expediente de Habilitación de INCORPORACION REMANENTE DE CREDITO COMPROMETIDA del Presupuesto General único para el ejercicio de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 1611 6230001	OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA	108.046,90

TOTAL MODIFICACIONES	108.046,90
-----------------------------	-------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 7508001	SUBV. G.N. OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA	108.046,90

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	108.046,90
--------------------------------------	-------------------

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA	0,00
---	-------------

Expediente nº 2020/02

Expediente de Habilitación de SUPLEMENTOS DE CREDITO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 9200 62600	EQUIPAMIENTO INFORMATICO CASA CONSISTORIAL	1.600,00

TOTAL MODIFICACIONES	1.600,00
-----------------------------	-----------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA	1.600,00
---	-----------------

Expediente nº 2020/03

Expediente de Habilitación de CREDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 0110 31001	INTERESES LINEA DE CREDITO	300,00

TOTAL MODIFICACIONES	300,00
-----------------------------	---------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA	300,00
---	---------------

Expediente nº 2020/04

Expediente de Habilitación de SUPLEMENTOS DE CREDITO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 9200 64100	APLICACIONES INFORMATICAS	1.300,00

TOTAL MODIFICACIONES	1.300,00
-----------------------------	-----------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA	1.300,00
---	-----------------

la Sra Alcaldesa cede la palabra a la Corporación para que se emitan valoraciones, proposiciones o preguntas.

No hay preguntas ni alegaciones.

Se somete el asunto a votación con el resultado de :

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Olaiibar acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria nº1/2020, 2/2020, 3/2020 y 4/2020 del presupuesto general único de 2020.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, y de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra procede la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del anuncio de la aprobación inicial. Este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría

Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes. Se acuerda igualmente su publicación en el tablón de anuncios municipal. Si no se producen alegaciones, se procederá directamente a la publicación de su aprobación definitiva con acompañamiento de un resumen de su contenido en el BON.

NOVENO.- Aprobación, si procede, de Informe de Fallidos agosto 2020

Obran en el expediente los documentos relativos a estos fallidos, así como el informe de intervención sobre las mismas, que ha sido remitido a la Corporación. La documentación fue tratada en Comisión municipal celebrada el miércoles día 2 de septiembre.

Se hace constar por el Sr.Secretario que se trata de deudas que han sido consideradas incobrables por el servicio de recaudación ejecutiva (Geserlocal).

La cuantía asciende a 494,03€ incluidos recargos y costas, por contribuciones urbanas de una única contribuyente correspondientes a los años 2012,2013 y 2014.

La Sra Alcaldesa cede la palabra a la Corporación para que se emitan valoraciones, proposiciones o preguntas.

No hay preguntas ni alegaciones.

Se somete el asunto a votación con el resultado de :

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

Primero.- Aprobar el informe de fallidos correspondiente a agosto 2020. Hacer constar el resultado del mismo en la contabilidad municipal.

DÉCIMO.- Aprobación, si procede, de solicitud de modificación gráfica catastral en parcela 7 del Polígono 5 de Osacain, promovida por D. Teodoro Goñi Villanueva.

Constan en el expediente que ha sido remitido a la corporación, todos los documentos obrantes en Secretaría sobre este particular. La modificación gráfica propuesta afecta a

Se expone por la Sra. Alcaldesa que a solicitud de Don T. G., se propone la modificación gráfica catastral de parte de una parcela que consta en catastro como vía pública, al incidir de que ese concreto pedazo de parcela, adyacente a su vivienda ha sido siempre de su propiedad desde decenios antes de la implantación del catastro, y que siempre ha sido utilizado por su familia sin que se haya presentado oposición por ningún vecino ni vecina, el Concejo de Osacain ni el ayuntamiento de Olaibar.

La modificación afecta a 59,5m2 de terreno que actualmente constan como calle.

Se dio traslado al Servicio de riqueza territorial y también al Concejo de Osacain y al titular de la parcela colindante.

El Concejo de Osacain respondió por escrito informando favorablemente a la modificación, después de realizar un contraste de información con vecinos/as del Concejo de Osacain y revisar sus archivos.

El colindante de la parcela 7 del Polígono 5, Don F. J. S., presentó declaración responsable en el Ayuntamiento manifestando que no se oponía a la modificación y que no tenía alegaciones que realizar.

Tras las investigaciones realizadas, cabe concluir que la actual delimitación gráfica es un error de implantación de catastro y procede acceder a la modificación solicitada.

Se procede a votar y por unanimidad de los presentes se acuerda:

1º.-Aprobar la modificación gráfica catastral solicitada por Don T. G. V., conforme al documento elaborado por los técnicos de Tracasa.

2º.- autorizar a la Sra. Alcaldesa para que proceda a firmar el documento sobre la modificación gráfica.

3º.- Poner el presente acuerdo en conocimiento del Servicio de Riqueza Territorial, dando traslado del presente acuerdo y de la documentación obrante en el expediente.

DÉCIMOPRIMERO.- Resoluciones de alcaldía.

Se exponen las Resoluciones acordadas por Alcaldía desde la última sesión. La Sra. Alcaldesa pregunta si hay preguntas, valoraciones o alegaciones.

No se producen.

DÉCIMO SEGUNDO.-Informes de alcaldía:

- a) Solicitud de actuaciones en Calle Gilladikoa nº 15 y 17 de Enderiz por desbordamiento de aguas pluviales, presentada por diferentes vecinos.

En este punto vuelve a comparecer el arquitecto Sr. Gómez Urrutia en calidad de asesor técnico municipal.

El Sr. Gómez informa que ha visitado el lugar. Considera que la única posibilidad de saber como acometer una solución es meter una cámara por el desagüe de pluviales y ver donde se produce la obstrucción o cual es la causa del desbordamiento. La concejala Sra. Escudero se presta a acompañarlo cuando se realice la siguiente inspección por ser vecina del lugar y conocer bien a los propietarios de las parcelas afectadas.

El Sr. Gómez afirma que además en esa zona hay una fuente o manantial, y que en su momento se acometió una obra para realizar un pozo que recogiese su agua. Habrá que ver como está la canalización. Cuando se meta la cámara se podrá determinar si la

obstrucción es responsabilidad del Ayuntamiento o de un particular en cuyo caso habrá que actuar mediante requerimiento.

b) Últimas novedades en relación con variante Olave N-121-A.

La Sra. Alcaldesa informa de que todavía no se han respondido a las alegaciones presentadas frente al proyecto del tramo 2 de la conversión de la N 121 en vía 2+1.

Se han solicitado hasta tres reuniones con la Dirección General de Obras Públicas sin que se haya obtenido respuesta favorable. Ahora se ha tenido conocimiento a través de la prensa de que el Gobierno de Navarra tiene previsto ejecutar una variante en Olave, pero no se ha dado traslado al Ayuntamiento de este hecho desde obras públicas, ni se ha entregado documentación para poder valorar las propuestas. Este hecho seguramente hará que las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento al actual proyecto no tengan sentido (pantalla acústica, acceso a zona de servicios, etc..).

El Sr. Gómez, informa de que ahora el Departamento de Obras Públicas procederá seguramente a hacer un estudio de variables con diferentes trazados , por lo que seguramente no habrá todavía un proyecto definitivo.

El Sr. Boría afirma que se deberían adecuar las obras del tramo 1 (incluyendo expropiaciones) al comienzo de la nueva variante. El Sr. Goméz dice que seguramente no se sabe todavía donde va a empezar. Estará en estudio.

El Sr. Ozcoidi manifiesta que sería conveniente informarse sobre cómo quedará el acceso a Olaiz con la nueva variante, si será soterrado o elevado.

c) Inversiones acordadas en el punto 3º del acta de la Sesión de 11 de marzo de 2020. Libre determinación y ley Foral 13/2020.

Dª. Yolanda Escudero solicita que se renueven las placas de las calles y se pongan en bilingüe euskera/castellano en los pueblos de Osacain, Zandio y Olaiz. Propone preguntar al Sr. Gómez sobre quien decide donde han de colocarse.

Se ve igualmente necesario que se coloquen diversos espejos en intersecciones de calles y en carreteras de accesos a los pueblos, lo que ya ha sido tratado en diferentes comisiones informativas.

El Sr. Sanchez manifiesta que para las placas que se colocaron en Enderiz se realizó encargo a Zunzarren, y que se encargaron de colocarlas ellos.

La Sra Alcaldesa considera que será necesario pedir presupuestos para estas intervenciones para incluirlas si procede en el presupuesto del año 2021. Acuerda encargar el secretario que realice una consulta al Departamento de Administración Local para ver si se pueden incluir en algunas de las ayudas.

El Sr. Sanchez manifiesta que dentro de la justificación del PIL de despoblación se debería incluir la pavimentación y asfaltado de Zandio. Propone realizar consulta al Departamento para justificación.

Igualmente recuerda que el Ayuntamiento ya acordó que era preferente la actuación para la colocación de muro y barandilla en Osacain en el tramo de acceso a la plaza, por existir riesgo de accidente por caída. Esta actuación también podría considerarse incluida en el PIL.

El Sr. Sanchez considera que dentro de las actuaciones subvencionables habría que consultar si el drenaje, cajeadado y cercado del depósito de Zandio entraría dentro de las actuaciones justificables dentro de la L.F. 13/2020.

El Sr. Ozcoidi remarca que la ley recoge la posibilidad de realizar inversiones que se destinen a facilitar el despliegue de la banda ancha. Recuerda que Telefónica ya informó al Ayuntamiento de su intención de desplegar banda ancha en Olaiz y Osacain, aunque no se han tenido más noticias de ellas, a pesar de que se les solicitó la implantación en todo el valle.

La Sra Alcaldesa recuerda que por Olave ya pasa la canalización de banda ancha de la empresa sueca ADAMO.

La Sra. Escudero propone a la Alcaldía que solicite presupuestos a Telefónica y Adamo para el despliegue de la banda ancha en todos los pueblos y si es factible ejecutar esta inversión dentro de las previstas en la Ley Foral 13/2020.

La Sra Alcaldesa, recuerda al Pleno que desde el año pasado el Ayuntamiento tiene pendiente la renovación del alumbrado público de Zandio. Se concurrió a la subvención de eficiencia energética del Departamento de Industria, pero no se admitió. Esta inversión tiene carácter preferente. Ya hay varios presupuestos de diferentes empresas para la ejecución de esta obra y es compatible con las ayudas recogidas en la ley.

DÉCIMO TERCERO.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Ozcoidi propone valorar la posibilidad de colocar un desfibrilador en el Ayuntamiento. La Sra. Escudero manifiesta que es peligroso dejarlo accesible a cualquier persona, ya que requiere de conocimientos previos y formación.

La Sra Alcaldesa manifiesta que el desfibrilador , el mantenimiento y los cursos valen dinero y tendría que estar situado en un lugar de acceso restringido, lo que reduce su utilidad si se coloca en el Ayuntamiento y la necesidad se produce fuera del horario de oficina. Considera más interesante fomentar y subvencionar la realización de cursos de primeros auxilios entre la población.

Se solicita al Sr. Secretario que exponga el proyecto de implantación del servicio de taxia a la demanda en el Valle de Ezcabarte, del que también es Secretario. El Sr. Secretario realiza un breve resumen y todos los asistentes consideran que puede ser un servicio de gran utilidad también en Olaibar.

La Sra. Escudero propone que cuando se reciban ayudas o subvenciones del Gobierno de Navarra o de otras entidades, que el Ayuntamiento acuerde conceder ayudas a los Concejos para la realización de obras de su competencia (mejoras de caminos, senderos, etc...). El Sr. Sanchez manifiesta su disconformidad con esta propuesta, ya que el

Ayuntamiento ya destina anualmente una subvención nominativa a los Concejos para colaborar con sus actuaciones.

El Sr. Ozcoidi propone que el Ayuntamiento apruebe una ordenanza o convocatoria de ayudas a las familias del Valle por hijos menores de 18 años, al objeto de favorecer la permanencia en el Valle y frenar la despoblación. Pone como ejemplo la aprobada por el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti, población similar a Olaibar en población (BON 203 de 9 de septiembre de 2020).

El Sr. Sanchez considera que no se trata de un gasto preferente.

El Sr. Lozano toma la palabra para decir que en su momento ya se propuso la elaboración y aprobación de ordenanzas destinadas a subvencionar las actividades extraescolares para los menores de edad de Olaibar. Estaban motivadas en que el Ayuntamiento de Villava cobra más a los no empadronados por estas actividades que no se prestan en Olaibar y por eso mucho jóvenes de Olaibr se empadronan en Villava o Pamplona, para tener más facilidad de acceso a dichas actividades y a mejor precio. Sería interesante realizar un convenio con el Ayuntamiento de Villava para incorporar a la juventud de Olaibr a esos servicios en igualdad de condiciones a los de Villava, a cambio de pagar a Villava un canon por alumno, por ejemplo. La Sra. Alcaldesa propone estudiarlo y tratarlo en sesiones posteriores.

La Sra Escudero propone que se contrate a un trabajador autónomo para que realice la limpieza viaria de los pueblos de manera rotatoria unas horas al mes. El Sr. Sanchez responde que los Concejos podrían asumir ese gasto con la subvención que se les concede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de lo que, yo, el Secretario doy fe.